

MINISTERIO DE DEFENSA

8522 *ORDEN 82/2001, de 20 de abril por la que se amplía la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangres de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo.*

La Orden 17/1995, de 30 de enero, por la que se determina la nueva estructura de los Servicios de Cría Caballar y Remonta establece en su apartado tercero las funciones que a este Organismo Autónomo le competen, entre las que figura la del fomento de la ganadería equina mediante la investigación, experiencias genéticas y la organización de paradas.

En desarrollo de esta función y continuando con la línea de subvenciones iniciada por este Ministerio con la entrada en vigor de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangre de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo, procede ampliar su contenido para incluir como posibles perceptores de las mismas, los certámenes que se celebren de ganado de raza hispano-árabe, debido a la importancia y trascendencia que éstos suponen para la selección y mejora de la raza.

En su virtud, previo informe de la Asesoría Jurídica General de la Defensa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.6 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, según redacción dada al mismo por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991,

DISPONGO

Apartado único.—Se amplía el apartado cuarto, párrafo 1 de la Orden 45/1999, de 5 de febrero, por la que se establecen las bases para la concesión de las subvenciones del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta a los certámenes de ganado caballar de puras razas y purasangre de carácter internacional, nacional y regional, ampliada por Orden 58/2000, de 2 de marzo, con una nueva letra con el siguiente contenido:

«g) Los de raza hispano-árabe: Deberán cumplir los siguientes requisitos:

Tener la condición de concursos celebrados bajo el Reglamento de Registro-Matricula que los regule.

Que aparezcan en el calendario anual de concursos morfológicos editado por el Servicio de Cría Caballar.

Que la participación en el certamen esté abierta para todos los semovientes de raza hispano-árabe inscritos en el libro-registro.»

Disposición final única.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de abril de 2001.

TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

MINISTERIO DE HACIENDA

8523 *RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2001, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de abril de 2001 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 26 y 28 de abril de 2001, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 26 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 14, 49, 35, 33, 43, 47.

Número complementario: 40.

Número del reintegro: 1.

Día 28 de abril de 2001:

Combinación ganadora: 34, 38, 39, 1, 3, 2.

Número complementario: 35.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 3 y 5 de mayo de 2001, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 30 de abril de 2001.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

8524 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio Consorcio Leridano de Control, sito en Lleida, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña de la Resolución de 22 de enero de 2001, concediendo acreditación al laboratorio Consorcio Leridano de Control, sito en avenida Prat de la Riba, 21, bajo, Lleida, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 06136ST01.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de marzo de 2001.—El Director general de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

8525 *RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2001, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Cenilesa Estudios Técnicos y Control, Sociedad Limitada», sito en Lugo, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.*

Vista la comunicación de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de la Resolución de 26 de septiembre de 2000, concediendo acreditación al Laboratorio «Cenilesa Estudios Técnicos y Control, Sociedad Limitada», sito en el polígono de las Areeiras, sin número, Lugo, para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de la calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de la Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15063SE00, y «Área de toma de muestras